

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA-IIAP Y EL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES PARA FO-
MENTAR EL DESARROLLO DE LA ACUICULTURA EN MADRE DE DIOS**

Conste por el presente documento el Convenio Especifico que celebran de una parte **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, en adelante "**EL IIAP**", representado por su Presidente Dr. Dennis Del Castillo Torres, identificado con DNI N°07262473, con domicilio en Av. Abelardo Quiñónez Km. 2.5, Iquitos; y de la otra parte, **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**, representado por su Gerente General Ing. Abel Hermoza Jerí, identificado con DNI N°25608962, en su calidad de Gerente General con domicilio legal en Av. Petit Thouars 115-119 Cercado de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL FONDEPES**", bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 El IIAP, es una institución con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica y administrativa. Su misión es contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible y al cuidado de los recursos naturales de la amazonia. Viabilizar su agenda de investigación mediante la operatividad de cuatro programas de investigación: Ordenamiento Ambiental (POA), Sistemas de Producción Sostenible en Ecosistemas Terrestres (PET), Sistemas de Producción Sostenible en Ecosistemas Acuáticos (PEA) y Programa de Investigación para el Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad (Pbio).

1.2 EL FONDEPES es el Organismo Público Descentralizado Autónomo del Viceministerio de Pesquería (Ministerio de la Producción), creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE que tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la actividad pesquera artesanal, marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas en general, principalmente en aspectos de infraestructura básica para el desarrollo y la distribución de los recursos pesqueros.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir a incrementar la productividad y rentabilidad de las actividades acuícolas, facilitando a los productores rurales el acceso a tecnologías generadas por ambas instituciones y el correspondientes abastecimiento de insumos.
- Producir y difundir programas de educación ambiental, con énfasis en acuicultura y pesca.
- Promover el desarrollo acuícola mediante la generación y validación de tecnologías innovadoras que coadyuven a mejorar la calidad y condiciones de vida del productor rural, principalmente.

CLAUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS

Del FONDEPES:

- a. Formular, programar y participar en acciones de difusión, capacitación y transferencia de tecnología y otras actividades secuenciales, previamente definidas entre ambas instituciones.
- b. Facilitar el acceso a los ambientes, infraestructuras y equipos, en Puerto Maldonado, a fin de ejecutar acciones conjuntas tendentes al cumplimiento de los Objetivos del Convenio.
- c. Aportar los recursos humanos necesarios para llevar a cabo la operación de la planta de producción de alevinos y para la formulación y participación en Programas de Transferencia de Tecnología.

Del IIAP:

- a. Aportar los servicios de un profesional y acondicionar la infraestructura acuícola en las instalaciones del IIAP-MDD para viabilizar las actividades programadas.

Participar conjuntamente con EL FONDEPES en Programas de Fomento de la Acuicultura en Madre de Dios.

- c. Brindar el apoyo logístico que se requiera para la asistencia técnica (cursos de capacitación, visitas a productores, producción y distribución de alevinos de especies nativas).

De ambas instituciones:

Ambas partes manifiestan su compromiso de gestionar financiamiento para la ejecución de Programas, Proyectos y Actividades que contribuyan a la consecución de los Objetivos del Convenio.

Asimismo, la presentación de Informes de Avance Trimestrales y un Informe Final al término de la vigencia del Convenio.

CLAUSULA CUARTA: MECANISMOS DE OPERACIÓN

Para la ejecución del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, las partes nominan un Coordinador, que corporativamente realizarán la programación y ejecución del Plan de Trabajo Anual Interinstitucional.

El IIAP, nombra como su Coordinador al Ing. César Chía Dávila y el FONDEPES al Ing. Pedro Eufacio Villón – Responsable del C.A. La Cachuela.

CLAUSULA QUINTA: DE LA PARTICIPACION DE TERCEROS

La inclusión de terceros será previamente evaluada y aprobada por ambas partes, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

CLAUSULA SEXTA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados obtenidos así como los productos y publicaciones que emanen de las acciones conjuntas tendrán autoría compartida por ambas partes.

CLAUSULA SETIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (02) años a partir de la fecha de suscripción, renovable de mutuo acuerdo.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Si en la ejecución del presente Convenio Específicos surgieran desacuerdos, estos deben solucionarse a nivel de responsables; de persistir las diferencias, obligará la intervención de los coordinadores. Si la importancia del asunto fuera tal, son los suscriptores del Convenio quienes tratarán el tema.

Se declara expresamente que es voluntad de quienes suscriben este Convenio que las situaciones que surjan sean solucionadas en forma amigable; no obstante ello, y no habiendo acuerdo entre las partes frente al conflicto suscitado, éste será sometido a decisión arbitral.

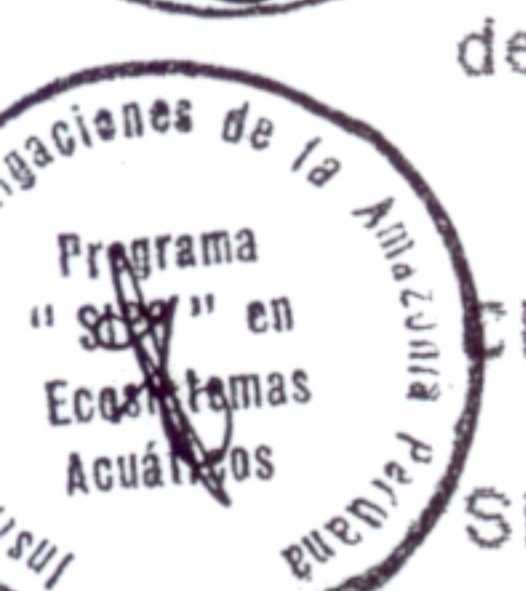
CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente Convenio Especifico podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- Por común acuerdo de las partes.
- Por decisión de cualquiera de las partes, para ello cualquiera de las mismas deberá comunicar por escrito a la otra su decisión de resolver el Convenio, con treinta (30) días calendarios de anticipación.
- El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA: DISPOSICION FINAL

Los aspectos no considerados en las cláusulas anteriores y que sean necesarios para una mejor ejecución del Convenio, serán solucionados de común acuerdo de las partes mediante adendas.



V°B°
OFICINA DE
AMERAZACION
RESUPUESTO

En señal de conformidad con cada una de sus Cláusulas, las partes suscriben el presente Convenio Específico, en tres originales de igual validez, en la ciudad de Lima....., a los 30 días del mes de Enero del 2004.

AL DE DESARROLLO PESQUERO
DEPENDENCIA DE
AGRICULTURA
FONDEPES

Dennis del Castillo

PH. D. DENNIS DEL CASTILLO TORRES
PRESIDENTE DEL IIAP

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Gerente General
FONDEPES

Ing. Abel Hermoza Jeri
ING. ABEL HERMOZA JERI
GERENTE GENERAL FONDEPES

AL DE DESARROLLO PESQUERO
Asesoría Jurídica
FONDEPES

Asesoría Jurídica
FONDEPES

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana
Oficina de Cooperación Científica y Tecnológica

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana
Programa "E" en Ecosistemas Acuáticos

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana
Dirección Ejecutiva